



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

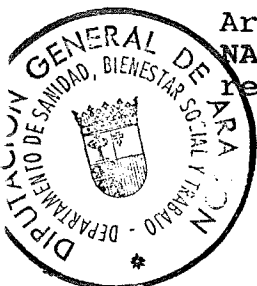
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con este acto y de conformidad con el
Decreto 131/86, se da fe de la
369 7
Folios
Zaragoza, a 31 de Marzo de 1993

Carles
33

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO
DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA ASOCIACIÓN
SOS RACISMO ARAGON EN 1993.**

En Zaragoza, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, por el EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la Asociación Sos Racismo Aragon, representada en este acto por su Presidente D.ª MARTA NAVARRO GARCIA, y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,



M A N I F I E S T A N

Que Sos Racismo Aragón, ante la problemática surgida por la afluencia de inmigrantes y temporeros que intentan acceder a la realización temporal de faenas agrícolas, y la tensión social que en determinados puntos de la geografía aragonesa se ha producido con dicha afluencia, pretende desarrollar actividades encaminadas a evitar situaciones de xenofobia y racismo, tratando de mejorar la situación de los mencionados colectivos, así como colaborar con otras Instituciones que intervengan en la materia con los mismos fines.

Que entre las actuaciones que la Diputación General de Aragón considera merecedoras de apoyo y fomento en materia de Bienestar Social, están incluidas todas aquellas que estén dirigidas a la normalización e integración de aquellas personas que vivan en situaciones de marginación.

Que la mejor forma de plasmar la colaboración entre ambas Instituciones para el cumplimiento de estos fines es la de suscribir un Convenio de colaboración.

Y, en consecuencia,

S.O.S. RACISMO ARAGON

C.I.F. G-50531276



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a partir de ahora el Departamento, y Sos Racismo Aragón, para el apoyo de las actividades que dicha Institución realiza en materia de inmigrantes y temporeros, concretamente para atender las necesidades de subsistencia de los inmigrantes que fueron objeto de agresiones en la localidad de Fraga, hasta la celebración del juicio derivado de dichos hechos.

SEGUNDO.- Para tal fin, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo aportará, con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos para 1993, la cantidad de **QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (541.000 Ptas.)**.

TERCERO.- El pago de la aportación del Departamento requerirá la previa presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizada para el aplazamiento del pago de las mismas.

Igualmente, Sos Racismo Aragón deberá aportar, como requisito previo para el pago, escrito de su representante legal, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Entidad, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por el entidad bancaria correspondiente.

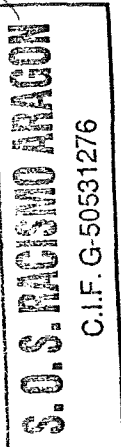
CUARTO.- Una vez acreditado lo anterior, el pago se hará de la siguiente forma:

1) Un setenta y cinco por ciento (75 %) se transferirá a la Asociación, previa tramitación de los documentos contables correspondientes, una vez firmado el presente Convenio.

2) En el plazo de tres meses, a contar de la fecha de recepción de dicha cantidad, la Asociación deberá remitir al Servicio de Inserción y Normalización Social documentos justificativos de dicho importe, conforme a las normas señaladas



Maneja pluma





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

en el Anexo I del presente Convenio, y con sujeción a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social.

4) Para liquidar el 25 % restante será precisa la presentación de documentos justificativos del total importe de la aportación del Departamento.

QUINTO.- La Asociación Sos Racismo Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

a). Hacer constar, en todos los actos de divulgación de la Asociación o del Servicio objeto del presente Convenio, que su mantenimiento se realiza con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

c). Admitir al evaluador designado por el Departamento conforme a la Cláusula siguiente, y facilitarle el acceso a la documentación, contable o de otro tipo, que éste o el propio Departamento requieran.

d). Comunicar al Departamento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de los fines programados.

e). Comunicar al Departamento, en el momento en que le sea concedida, cualquier subvención procedente de otro organismo público.

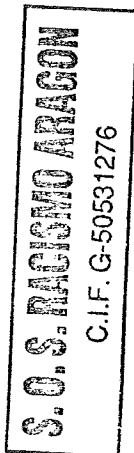
SEXTO.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento de los pactos anteriores, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo podrá delegar en un empleado público de sus servicios con el fin de valorar la ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos marcados.

SÉPTIMO.- La justificación del gasto deberá hacerse mediante la presentación de facturas acreditativas de los gastos de alquiler y servicios de la vivienda, y mediante recibos firmados por los perceptores, en los cuales deberá constar el nombre y número de documento de identidad de los mismos.

Dichos justificantes deberán ir acompañados de la siguiente documentación:



Monte Hesse





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

3º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

4º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

Las cantidades que no se hallen debidamente justificadas en fecha 28 de febrero de 1.994, se entenderán renunciadas.

Si alguna cantidad anticipada no hubiese sido correctamente justificada en dicha fecha, se procederá a su devolución mediante su ingreso en la forma que a tales efectos se le indicará por parte del Departamento.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, incluida la forma de justificación, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, así como de los Anexos que se acompañan, lo firman, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, las personas indicadas al principio, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN SOS RACISMO-ARAGON

Fdo.: Fernando Labaña Gallizo

Fdo.: Marta Navarro García



S.O.S. RACISMO ARAGON

C.I.F. G-50531276

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACION

La justificación, QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL SERVICIO REGIONAL DE INSERCIÓN Y NORMALIZACIÓN SOCIAL, incluirá la siguiente documentación, toda ella por duplicado ejemplar:

1º.- Impreso de rendición de cuentas, que se adjunta como Anexo II.

2º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

3º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

4º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

5º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

6º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.O.S. PACISMO ARAGON
C.I.F. G-50531276



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

arrendamiento, del alta en licencia fiscal, y de los recibos de las cantidades devengadas, justificandose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

7.º Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

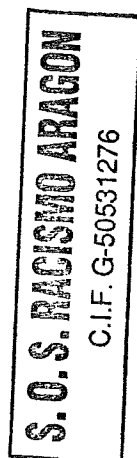
8.º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

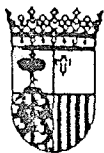
En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del convenio.



Manuel J. J. J.





JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 1993, adoptò, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.º Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo) y la Asociación "SOS Racismo" para regular la colaboración en un programa de inmigrantes-temporeros en el ejercicio 1993. 2.º Autorizar la celebración del citado Convenio, con una aportación por importe de QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (541.000 ptas.) con cargo a la partida presupuestaria 16.03.313.1-489.4 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. 3.º Facultar al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma de dicho Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

